

Centro de Producción Musical
CIUDAD DE SALAMANCA

Programa de apoyo a bandas salmantinas locales de ensayo

Plazo de inscripción:
29 de julio al 31 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de Salamanca



BASES PARA LA UTILIZACIÓN DE SALAS DE ENSAYO PARA GRUPOS Y/O SOLISTAS DE MÚSICA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, promueve una convocatoria pública para la utilización de salas de ensayo para grupos y/o solistas de música a nivel municipal.

Para ello, la Fundación ha suscrito el conveniente contrato de servicios con Arcane Planet Studios S.L. para la utilización de salas de ensayo y descuento en las grabaciones que realicen los grupos y/o solistas beneficiarios.

La convocatoria se regulará de acuerdo con las siguientes Bases:

I. PARTICIPANTES

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Al menos el 50% de los miembros del grupo deberán estar empadronados en el municipio de Salamanca con fecha anterior al 1 de enero de 2024. En el caso de solistas, será de aplicación el mismo requisito de empadronamiento.
- Podrá participar cualquier grupo o solista en activo.
- Podrá participar en este programa cualquier persona mayor de 18 años y residente en España que no se encuentre incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedará eliminado del programa cualquier grupo/solista que no acepte las presentes Bases.

II. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción comenzará el 29 de julio de 2024 y finalizará el 31 de agosto de 2024.

Dicha inscripción se realizará a través de la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (www.ciudaddecultura.org). Los grupos y/o solistas interesados deberán rellenar un formulario con los siguientes datos:

- Nombre de la banda o solista.
- Miembros de la banda o solista: nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Dossier que incluya la biografía y trayectoria del grupo o solista.

- Aceptación en el formulario de inscripción de los siguientes puntos:
 - La banda o solista está en activo
 - Acepto los términos y condiciones y las Bases del programa:
 - La banda o solista cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para “la utilización de salas de ensayo para grupos y/o solistas de música de la ciudad de Salamanca” publicada en la web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes en el año 2024.
 - Todos los miembros cumplen con todas las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
 - Los miembros de la banda/solista asumen el compromiso de utilizar la subvención para la finalidad prevista.
 - Todos los miembros de la banda/solista se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Salamanca conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Autoriza a comprobar de oficio por parte de la Fundación los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y la Hacienda Pública de todos los miembros de la banda/solista.
 - Autoriza a comprobar de oficio por parte de la Fundación el empadronamiento de todos los miembros de la banda/solista.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes comprobará que todos los grupos y/o solistas cumplen los requisitos recogidos en las presentes Bases.

III. EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE ENSAYO

Los espacios donde se encuentran las ocho salas de ensayo que estarán disponibles para los beneficiarios son:

Calle Mallorca, 16 - 37006 Salamanca:

- Sala 1 de 14m²
- Sala 2 de 16m²
- Sala 3 de 16m²

Calle Wesley, 9 - Polígono Industrial El Montalvo (Salamanca):

- Sala 9 de 18m²
- Sala 10 de 18m²
- Sala 11 de 16m²
- Sala 12 de 16m²
- Sala 13 de 18m²

Todas las salas estarán equipadas con:

- Equipo de voces compuesto por mesa de mezclas, módulo de efectos, dos altavoces autoamplificados de 500w y microfonía.
- 2 amplificadores de guitarra.
- 1 amplificador de bajo.
- 1 batería completa (sin contar platos).

Asimismo, todas las salas están tratadas acústicamente e insonorizadas y contarán con equipos de desinfección y ventilación, WiFi, alarma y sistema contra incendios.

IV. PERÍODO DE UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE ENSAYO

El periodo de utilización de las salas de ensayo descritas anteriormente abarcará desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre 2025.

V. DESCUENTO EN GRABACIONES

Los grupos y/o solistas beneficiarios de este programa podrán disfrutar de un 25% de descuento en todas las grabaciones que realicen en las instalaciones de Arcane Planet Studios S.L.

VI. ORGANIZACIÓN

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se reserva la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas Bases.

El incumplimiento de las obligaciones detalladas en las presentes Bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios que esta convocatoria comporta.

En el caso de que algún beneficiario quisiera darse de baja, lo deberá notificar a Arcane Planet Studios S.L. y a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

VII. UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

La aceptación de la ayuda significará implícitamente el consentimiento para que la Fundación acceda a los datos personales de los beneficiarios y los utilice para publicitar el resultado de la convocatoria sin remuneración ni contrapartida alguna.

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus Bases, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las mismas y la normativa reguladora de las subvenciones públicas. La interpretación de estas Bases, así como cualquier otra cuestión relativa a la convocatoria, será competencia de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

IX. PENALIZACIÓN

Un mal uso de las instalaciones o un uso irresponsable de la reserva de horas de ensayo por parte de cualquier grupo o solista podrán suponer la exclusión del programa durante un año.

